

DECRETO No. - - 679

21 AGO 2012

**POR EL CUAL SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR PRO SESQUICENTENARIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72, 315.3 de la Constitución Política, el artículo 91.d de la Ley 136 modificada por el artículo 29.d de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que en agosto 30 de 2013 se celebra el Sesquicentenario de la Fundación de la ciudad de Pereira.

Que mediante Ley 1544 del 5 de julio de 2012 la Nación se asocia a la celebración de los ciento cincuenta años de fundación del Municipio de Pereira y rinde público homenaje a sus habitantes.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 56 del año 2010 acogió como línea estratégica la celebración del sesquicentenario, la prospectiva con movilización social, la resignificación de los ríos y un proceso de desarrollo cultural.

Que la efeméride es una ocasión propicia para alcanzar acuerdos de amplia aceptación con los ciudadanos y proyectar la sociedad y la ciudad a mejores metas de desarrollo.

Que el Área Metropolitana del Centro Occidente ha declarado como hecho metropolitano la celebración del sesquicentenario de la fundación de Pereira y los corredores urbanos de los ríos Otún y Consota.

Que con anticipación se realizó con la dirección de la Universidad Externado de Colombia un ejercicio de prospectiva a 2032 con la participación de la sociedad civil y de lo cual se deriva un proceso de movilización social hacia una sociedad de la economía de la información y el conocimiento.

Que las inversiones en el Plan Maestro de Saneamiento Ambiental, han habilitado cerca de 2000 hectáreas, para espacio público y movilidad en las cuencas y micro cuencas de los ríos Otún y Consota.

Que es necesario fortalecer un proceso cultural abierto y participativo para alcanzar mayores y mejores expresiones de la diversidad ciudadana.

Que el Municipio debe apoyar eventos culturales cuya tradición y consolidación le han dado nombre a Pereira en el ámbito nacional e internacional.

Que se hace necesario crear y conformar un comité y subcomités, encargados de promover y liderar todos los proyectos, programas y en general todas las actividades inherentes a la conmemoración del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Pereira.

21 ABO 2012

DECRETO No. - - 671

**POR EL CUAL SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR PRO SESQUICENTENARIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Por lo antes expuesto el Alcalde de Pereira,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Créase el Comité Organizador Pro Sesquicentenario de la Fundación de la ciudad de Pereira el cual estará conformado por:

El Señor Alcalde del Municipio quien lo presidirá  
El Señor Gobernador del Departamento de Risaralda  
El Comandante Policía Metropolitana de Pereira  
El Comandante Batallón de Artillería No. 8 Batalla de San Mateo  
El Procurador Regional de Risaralda  
El Presidente del Concejo Municipal de Pereira  
El Personero del Municipio de Pereira  
El Contralor del Municipio de Pereira  
El Director (a) del Instituto de Cultura Fomento y Turismo del Municipio de Pereira  
El Director del Área Metropolitana Centro Occidente  
El Secretario de Gobierno del Municipio de Pereira  
El Secretario de Planeación del Municipio de Pereira  
El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pereira  
El Gerente del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"  
La Primera Dama del Municipio, Sra. LUCERO LUNA LÓPEZ.  
El Dr. GUSTAVO OROZCO RESTREPO, quien hará las veces de Consejero del Comité Organizador Pro Sesquicentenario de Pereira. \*

**ARTÍCULO 2º.** El Comité Organizador Pro Sesquicentenario de la Fundación de Pereira tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan de acción general en el marco de la celebración del Sesquicentenario de la Fundación de la ciudad de Pereira, que permita coordinar y armonizar su ejecución con el sector central y descentralizado del municipio, el Área Metropolitana, las entidades territoriales o descentralizadas del orden nacional o departamental.
- b) Aprobar, hacer seguimiento y control al Plan de Acción del Comité y de los tres subcomités.
- c) Convocar a los funcionarios de los niveles central y descentralizado del Municipio de Pereira a fin de presentar informes y rendición de cuentas en relación con los temas inherentes al sesquicentenario de la ciudad de Pereira.
- d) Realizar un especial seguimiento a la gestión de recursos para garantizar la concurrencia de la Nación, el municipio de Pereira, el Departamento de Risaralda y acciones público-privadas, a la Ley 1544 por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de

*Handwritten signature*

DECRETO N.º 671

21 100 2012

**POR EL CUAL SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR PRO SESQUICENTENARIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

los 150 años de fundación de la ciudad, cofinanciando cuatro obras a saber: Parque Lineal Río Otún, Calle de la Fundación, Centro Tecnológico en Comuna Cuba, Aeropuerto Matecaña.

e) Promover la formalización de un gran Acuerdo a protocolizarse el día 30 de agosto de 2013, entre los diversos agentes de la sociedad civil partiendo del ejercicio de prospectiva Pereira 2032 y el proceso de Movilización Social.

f) Promover la conformación de una Mesa de Aportantes como mecanismo de cofinanciación de la celebración del Sesquicentenario de la ciudad de Pereira, con participación pública y privada.

g) Promover la conformación del Observatorio de Prospectiva, con la participación de los centros de estudios superiores y entidades de la sociedad civil.

f) Promover, utilizando los instrumentos de las Leyes 388, 614, 1508 entre otras, proyectos relacionados con una nueva estructura urbana regional, resultado de la resignificación de las cuencas de los ríos Otún y Consota.

g) Imprimir al proceso cultural un especial apoyo para trascender la celebración del sesquicentenario de Pereira y establecer una agenda cultural abierta, una industria cultural diversa y sostenible y consolidar una identidad propia.

h) Divulgar las decisiones y seguimiento al Plan de Acción a la ciudadanía y al Concejo Municipal, de manera amplia y periódica, haciendo uso de herramientas virtuales y los medios de comunicación, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira, para el cabal cumplimiento de esta función.

**ARTÍCULO 3º.** Créase una Junta Asesora del Comité Organizador Pro Sesquicentenario de Pereira, integrada por las personas de la sociedad civil, que a continuación se relacionan:

El Presidente del Comité Intergremial o su delegado

Sr. Jorge Enrique Giraldo Nieto

María Isabel Mejía Marulanda

Felipe López Hoyos

Alberto López Castro

Tomás Toulemonde Lefevre

Carmenza Uribe de Jaramillo

Patricia Marulanda de Drews

Jesús Calle Guerra

Maurier Valencia Hernández

Luis Enrique Arango Jiménez

Juan Alejandro Duque Salazar

Martha Elena Bedoya Rendón

Roberto Gálvez Montealegre

Carlos Arturo López Ángel

A

DECRETO No. 671

21 AGO 2012

**POR EL CUAL SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR PRO SESQUICENTENARIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Juan Guillermo Ángel Mejía  
Luis Carlos Villegas Echeverry  
Susana Mejía Trujillo

**ARTÍCULO 4º.** El Comité Organizador Pro Sesquicentenario de Pereira de que trata el artículo primero del presente decreto tendrá tres subcomités los cuales estarán integrados como sigue:

**Subcomité de la Prospectiva y Movilización Social, integrado por:**

El Secretario de Planeación del Municipio de Pereira  
El Secretario de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira  
El Secretario de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira  
El Secretario de Educación del Municipio de Pereira  
El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pereira  
Un Representante de las Universidades Privadas  
El Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, o su delegado  
El Gerente de la Sociedad Megabus SA  
El Secretario Ejecutivo de la Movilización Social, que actuará como Secretario  
El Director (a) del Instituto Municipal de Cultura Fomento y Turismo del Municipio de Pereira, que actuará como Coordinador.

**Funciones:** El Subcomité de Prospectiva y Movilización Social tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y armonizar la ejecución de los planes de acción del Subcomité con el Comité Organizador Pro Sesquicentenario de Pereira.
- b) Elaborar, hacer seguimiento y control al Plan de Acción del Subcomité.
- c) Promover la conformación del Observatorio de Prospectiva, con la participación de los centros de estudios superiores y entidades de la sociedad civil.
- d) Promover acuerdos, aportes pecuniarios y no pecuniarios, compromisos verificables con la sociedad civil, tendientes a la formación de un Gran Acuerdo a formalizar como Agenda Pereira 2032 para los próximos 20 años y cuya protocolización se llevará a cabo, de manera solemne el 30 de agosto de 2013, "Hacia una Sociedad y Economía del Conocimiento".
- e) Preparar los documentos de divulgación a la ciudadanía que serán revisados previamente por el Comité.

A

DECRETO No. - - - 671

21 JUN 2012

**POR EL CUAL SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR PRO SESQUICENTENARIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Subcomité de la Resignificación de los Ríos, integrado por:**

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER- o su delegado, quien actuará como Coordinador

El Director del Área Metropolitana del Centro Occidente -AMCO-, que actuará como Secretario

El Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio

El Director de Planeación del Municipio de Dosquebradas

El Gerente del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"

El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S. A. ESP

La Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Municipio de Pereira

El Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos –Risaralda

Un delegado de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Fomento y Turismo del Municipio de Pereira

El Secretario Ejecutivo de la Movilización Social

Un representante de la Corporación Vecinos y Amigos del Consota – COVARIC-

Un representante de la Corporación del Río Otún –Corpotún-

**Funciones:** El Subcomité de la Resignificación de los Ríos Otún y Consota tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y armonizar la ejecución de los planes de acción del Subcomité con el Comité Organizador Pro Sesquicentenario de Pereira.
- b) Elaborar y hacer seguimiento y control al Plan de Acción del Subcomité.
- c) Promover utilizando los instrumentos de las Leyes 388, 614, 1508 entre otras, proyectos relacionados con una nueva estructura urbano regional, resultado de la resignificación de las cuencas de los ríos Otún y Consota.
- d) Como lo establece el Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira en el cual se incluye como Macroproyecto la intervención de los tramos urbanos de los Ríos Otún y Consota, el comité y el subcomité velarán por la ejecución del Macroproyecto en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 conforme lo ordena el artículo 21 de la Ley 388.
- e) Preparar los documentos de divulgación a la ciudadanía que serán revisados previamente por el Comité.

A.

21 ABO 2012

DECRETO No. - 671

**POR EL CUAL SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR PRO SESQUICENTENARIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**Subcomité del Proceso Cultural, integrado por:**

El Director (a) del Instituto Municipal de Cultura Fomento y Turismo del Municipio de Pereira, quien actuará como Coordinador  
El Asesor de Comunicaciones del Despacho del Alcalde de Pereira  
El Secretario Ejecutivo de la Movilización Social  
El Secretario de Educación del Municipio de Pereira  
Un delegado de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda  
Un representante de las Universidades Privadas  
Un delegado del área cultural de la Universidad Tecnológica de Pereira  
El Gerente del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"  
El Presidente de la Academia Pereira de Historia  
Un delegado del Museo de Arte de Pereira  
Un representante de las organizaciones culturales, nominado de ternas propuestas por las propias organizaciones y seleccionados por la Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo

**Funciones:** El Subcomité del Proceso Cultural tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y armonizar la ejecución de los planes de acción del Subcomité con el Comité.
- b) Elaborar y hacer seguimiento y control al Plan de Acción del Subcomité.
- c) Promover la conformación de una Mesa de Aportantes como mecanismo de cofinanciación de la celebración del Sesquicentenario con participación pública y privada
- d) Imprimir al proceso cultural un especial apoyo para trascender la celebración y establecer una agenda cultural abierta, una industria cultural diversa y sostenible y consolidar una identidad propia.
- e) Preparar los documentos de divulgación a la ciudadanía que serán revisados previamente por el Comité.

**ARTÍCULO 5º.** El Comité Organizador Pro Sesquicentenario de la Fundación del Municipio de Pereira en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la fecha de su instalación, se dará su propio reglamento y el de los subcomités.

**ARTÍCULO 6º.** El Comité Organizador Pro Sesquicentenario de Pereira, La Junta Asesora y los Subcomités, deberán trabajar articuladamente, responsabilidad que recaerá en el Consejero designado en el presente decreto.

*Handwritten signature*

DECRETO No. - 671

21 AGO 2012

**POR EL CUAL SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR PRO SESQUICENTENARIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**PARÁGRAFO:** La calidad de miembro del Comité Pro Sesquicentenario de Pereira, de la Junta Asesora y de los Subcomités que se crean y se integran por el presente Decreto no genera relación legal ni reglamentaria para con el Municipio de Pereira.

**ARTÍCULO 7º.** Los miembros integrantes de los Subcomités creados mediante el presente decreto tomarán posesión en acto protocolario que se celebrará en la Sala de Juntas de la Alcaldía.

**ARTÍCULO 8º.** El presente decreto rige a partir de su expedición y deja sin efectos el Decreto No. 649 del 13 de agosto de 2012.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

21 AGO 2012



**ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA**  
Alcalde



**EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS**  
Secretario Jurídico



**MYRIAM CRISTINA ACEVEDO ARIAS**  
Directora Operativa Asuntos Legales

Preparó:   
Adriana María Vega Montoya  
Profesional Especializada

A